

Expediente: **64/25**

Carátula: **ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO C/ MARTINEZ CESAR EDGARDO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **04/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20184765447 - MARTINEZ, CESAR EDGARDO-DEMANDADO

27233085788 - ALBORNOZ, CARLOS FRANCISCO-ACTOR

307162716481511 - SANDOVAL, ALEJANDRA NOELIA-DEMANDADO

20310385655 - ESCUDO SEGUROS S.A, -DEMANDADO

307162716481505 - ALBORNOZ, FRANCO VALENTIN-ACTOR

20246710318 - PEYREL, JAVIER-PATROCINANTE

90000000000 - CARA, EZEQUIEL-GARANTE

90000000000 - GARCIA, HECTOR JORGE-GARANTE

90000000000 - GÓMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO-GARANTE

90000000000 - ROJAS, ANDREA SUSANA-GARANTE

90000000000 - SAGARDOY ARCE, HERNAN-GARANTE

90000000000 - FALVO, ROBERTO JOSE-GARANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 64/25



H30800102414

AUTOS: ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO c/ MARTINEZ CESAR EDGARDO s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE N°64/25.Documentos 1 CJM

Monteros, 03 de diciembre de 2025.

I) Atento al estado procesal del expte.: **ÁBRASE A PRUEBA** la presente casua debiendo las partes ofrecer las mismas dentro de los diez primeros días. Hágase conocer a las partes que en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art.1.735 del CCyCN) esta proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba en los casos que fueran pertinentes.

II) Convóquese y fíjese el día **26 de marzo de 2025** para que se lleve a cabo la audiencia prevista por el Art. 466 del CPCCT, a la que deberán concurrir munidos de los medios de pruebas de que intenten valerse. Se hace constar que con la citación a la audiencia fijada se entregará al demandado copia de la demanda y de los documentos acompañados para que la conteste y se expida sobre estos en la audiencia.

Asimismo hágase saber que la audiencia se celebrará bajo la modalidad presencial en sala de Audiencias del Centro Judicial Monteros.

III)- Notifíquese a las partes con la antelación de diez (10) días, conforme dispone el ordenamiento procesal vigente. A los fines de notificar a la parte demandada del proveído que antecede, **adjunte** el accionante movilidad, si correspondiere.

IV)- PLAN DE TRABAJO:

En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones:

1) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto.

2) Se proveerán las pruebas sobre los hechos, contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa, a cuyo efecto se valoraran todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación.

3) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla (Art.1.735 del CCyCN).

4) Se determinará el plan de trabajo para la producción de la prueba.

5) Se fijará el plazo para la producción de la prueba y se fijará fecha para la segunda audiencia en la que se producirán las pruebas susceptibles de ser rendidas en forma oral.

En el momento de la audiencia las partes deberán tener en su poder el DNI para acreditar su identidad, cuando ello sea requerido.

V) Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (impuesto de sellos) y reponer la planilla fiscal en forma previa al dictado de la sentencia de homologación.**FDO DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 03/12/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.